

221-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con treinta y seis minutos del doce de setiembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Escazú de la provincia de San José, por el partido Progreso Social Democrático.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe y aclaración del mismo presentados por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, celebró el día primero de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de ESCAZÚ de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Este Departamento llega a determinar que la estructura partidaria del cantón, se encuentra incompleta y queda conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN ESCAZÚ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105350824	SANDRA LORENA TORRES CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
600870110	JULIO ANTONIO VARGAS LOPEZ	TESORERO PROPIETARIO
202771028	RODRIGO SEGURA TORRES	PRESIDENTE SUPLENTE
112300651	GUSTAVO ADOLFO FLORES CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
108060981	HAZEL MARIANA CHACON CUBILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302180737	CARLOS MANUEL BRENES ROMERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105350824	SANDRA LORENA TORRES CAMPOS	TERRITORIAL
112300651	GUSTAVO ADOLFO FLORES CASTRO	TERRITORIAL
104420072	ENRIQUE HUMBERTO TORRES CAMPOS	TERRITORIAL
108060981	HAZEL MARIANA CHACON CUBILLO	TERRITORIAL

Inconsistencias: En lo que respecta a la designación de la señora, Xiomara Espinoza Cárdenas, cédula de identidad número 205810082, como secretaria propietaria y delegada territorial, se deniega la acreditación de dicho nombramiento, en virtud de que presenta doble militancia, con el partido Nueva Generación, al haber sido acreditada como fiscal propietaria del cantón de Escazú, mediante

resolución 613-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, designada así en la asamblea cantonal de Escazú de fecha quince de marzo del año dos mil diecisiete. Dichos cargos podrán ser subsanados mediante la presentación de la carta de renuncia con el recibido respectivo de la agrupación política, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el partido Progreso Social Democrático celebrar una nueva asamblea cantonal para nombrar dichos puestos.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación del secretario propietario y un delegado territorial, el cual deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/gag
C.: Expediente N° 230-2018, Progreso Social Democrático
Ref., N.º: 1914, 1976, 1977, 2039-2018